



Expte. N° 8.577/24

VISTO:

- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.
- La Ordenanza N° 116/74. Reglamento de Edificación, y

CONSIDERANDO:

Que en la calle Nuestra Señora de la Paz en la intersección de las calles Corrientes y Perú, se encuentran columnas de alumbrado público y farolas, las cuales algunas presentan inestabilidad fuera de sus bases ya que las mismas se sostienen sobre una superficie de tierra sin ninguna obra de soporte de plataforma y otras no funcionan o no contienen su farol de iluminación, lo que en horarios nocturnos se torna en total oscuridad.

Que dicha arteria es muy transitada por peatones que vienen desde Av. General Juan Domingo Perón, quienes descienden del transporte público de pasajeros cruzando las vías ferroviarias, así como también, padres que llevan a sus hijos hacia los establecimientos educativos primarios y secundarios, cruzando de manera peatonal las vías férreas a la altura de calles General Lavalle y Santa Fe, donde se encuentran columnas de alumbrado público y de cables eléctricos desniveladas. Que en calle Nuestra Señora de la Paz, se encuentran las instituciones religiosas y sociales: la Iglesia Evangélica Bethania, la Parroquia Nuestra Señora de la Paz y el club Sarmiento, y es importante mantener los servicios públicos como columnas de alumbrado y cables de electricidad en estado para prevenir y resguardar la integridad física de los peatones y conductores de vehículos que transitan a diario por la zona.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.048/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, gestione ante la Cooperativa Integral Limitada de Villa Gobernador Gálvez o ante quien corresponda, los siguientes trabajos , en calle Nuestra Señora de la Paz en el tramo comprendido entre las calles Corrientes y Perú, lado Este:

- tareas de mantenimiento y reparación de las columnas de alumbrado público
- trabajos de nivelación y refuerzo de base de las columnas de alumbrado público y de cables eléctricos

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de octubre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Nicolas Ramirez
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

| | |
|---------------------|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| MESA DE ENTRADA 41 | |
| ENTRÓ | SALIO |
|/...../..... | 18/10/2024 |
| Anotado por | LAURA Q. |
| Archivado por | |



[Handwritten Signature]
LAURA ROCHAS
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE